



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS A TRAVÉS DE INTERNET CON PAGO MENSUAL ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

En Santiago de Chile, a **29** **SET.** **2017**, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral N°1772, Santiago y la Universidad de Chile, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, RUT N°60.910.000-1, representado por su Decano (S) de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, don Javier Puente Piccardo, RUN N°6.156.873-5, ambos domiciliados en Santos Dumont N°964, Independencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Legales

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y lo señalado en la Ley N°19.628 sobre Protección a la Vida Privada.

SEGUNDO: Objeto

A través del presente convenio se permite que **LA UNIVERSIDAD**, pueda obtener desde el sitio institucional de **EL SERVICIO**, http://www.registrocivil.cl/f_convenios.html, solo los certificados que se enumeran en la cláusula Tercero Descripción del Servicio, los que serán utilizados para el Proyecto FONDAP del Centro Avanzado de Enfermedades Crónicas de la Universidad de Chile, adjudicado por CONICYT a Centros de Excelencia. Lo anterior, enmarcado en la realización de estudios epidemiológicos de 10.000 participantes residentes en la comuna de Molina, Región del Maule, con el propósito de determinar la existencia de enfermedades crónicas (cáncer de vesícula y gástrico), y conocer las causas ambientales que lo originarían. Es así que el motivo que hace necesaria la obtención de estos certificados es identificar de modo oportuno las muertes que ocurran entre los 10.000 participantes del estudio.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ



TERCERO: Descripción del Servicio

LA UNIVERSIDAD accederá a citado sitio institucional de **EL SERVICIO**, por medio de Internet, a través de cuentas y claves de acceso asignadas para tales efectos, las que tendrán el carácter de personal, secreta, indelegable e intransferible, pudiendo emitir solo los certificados que a continuación se indican, utilizando para tales efectos como dato de entrada el número de RUN:

1. Certificado de Defunción con causa de muerte

CUARTO: Emisión de certificados distintos a los Autorizados

En caso que **LA UNIVERSIDAD** emita otros certificados, distintos a los señalados en la cláusula Tercero Descripción del Servicio, se faculta a **EL SERVICIO** a poner término inmediato al presente convenio.

Conforme a lo anterior, será responsabilidad del Coordinador de **LA UNIVERSIDAD**, informar a sus usuarios institucionales sobre dicha restricción.

QUINTO: Precio

El precio por cada certificado emitido por **LA UNIVERSIDAD**, será aquel fijado por Decreto del Ministerio de Justicia para cada año.

SEXTO: Cobro de los Servicios

EL SERVICIO contabilizará, mensualmente, los certificados emitidos por **LA UNIVERSIDAD**, efectuando el cierre del mes correspondiente.

EL SERVICIO enviará a **LA UNIVERSIDAD** un Informe de Recaudación e Ingresos, en adelante IRI, mediante correo electrónico dirigido al Coordinador/a del Convenio, con el monto total de los certificados emitidos por ésta, por el mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al cierre correspondiente.

SÉPTIMO: Oportunidad y Forma del Pago

LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar el IRI enviado dentro de los primeros diez (10) días hábiles desde la fecha del envío del correo electrónico. Dicho pago podrá efectuarse de alguna de las siguientes formas:

DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 60 70 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

